JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Edith María Lanz Gómez
Demandado	Bladimir Vega Rivera
Radicado	05001 31 10 014 **2021 00146** 00
Decisión	Reconoce personería y accede a lo solicitado

Teniendo en cuenta el memorial allegado y con el cual se allega el poder concedido por la demandante Edith María Lanz Gómez, a la profesional del derecho Melisa Cano Gómez, con tarjeta profesional 335.070 del C. S. de la J., en los términos del poder concedido.

Igualmente teniendo en cuenta la solicitud realizada por la togada, se procederá a oficiar a la EPS Sanitas S.A.S., para que informe quien es el pagador del demandado, suministrando su dirección, correo electrónico, y teléfono. Por la secretaria se realizará el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b063456fbc267df5f6c8433348c2a6493902f7eb0d62c2e5729b4aa4030e8e63**
Documento generado en 25/04/2023 03:13:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica